

Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental

Información de Oficio

Reportes para Ley de Acceso a la Información Pública - Art. 10 Numeral 7
 Modificaciones internas y externas al presupuesto de Ingresos y Egresos

PAGINA : 1 DE 1

FECHA : 6/01/2022

HORA : 11:37.13

REPORTE: R00815925.rpt

Expresado en Quetzales

Del 01/12/2021 al 30/12/2021

Entidad Institucional Igual a 11200041

EJERCICIO: 2021

ENTIDAD / Unidad Ejecutora *	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES INTERNAS**		MODIFICACIONES EXTERNAS***		INTERINSTITUCIONALES****		AMPLIACIONES	DISMINUCIONES	PRESUPUESTO VIGENTE
		Aumento	Disminución	Aumento	Disminución	Aumento	Disminución			
11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)										
01-ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL	12,925,646.00	0.00	0.00	871,577.00	-642,936.00	0.00	0.00	8,085,900.00	0.00	21,240,187.00
11-GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	14,215,170.00	0.00	0.00	435,424.00	-664,065.00	0.00	0.00	19,771,950.00	0.00	33,758,479.00
Total 11200041-000-INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS (ICTA)	27,140,816.00	0.00	0.00	1,307,001.00	-1,307,001.00	0.00	0.00	27,857,850.00	0.00	54,998,666.00
TOTAL...	27,140,816.00	0.00	0.00	1,307,001.00	-1,307,001.00	0.00	0.00	27,857,850.00	0.00	54,998,666.00

NOTA:

* Solo aplica para las unidades administrativas que estan constituidas como unidades ejecutoras.

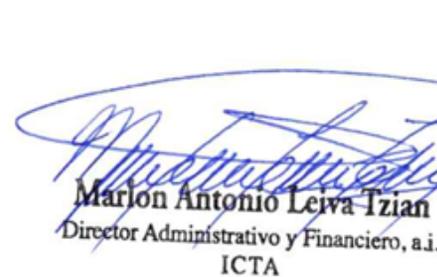
** Se refiere a las modificaciones al interior de un programa por tanto no tienen efectos en el monto total del programa y se aprueban a través de una resolución de la misma institución.

*** Estas modificaciones se realizan entre los distintos programas de la entidad; por lo que el monto de los programas puede variar, no así el monto total de presupuesto de la entidad. Para la aprobación de estas modificaciones se requiere de Resolución del Ministerio de Finanzas Públicas.

**** Estas modificaciones se realizan entre diferentes instituciones, por lo tanto afectan el presupuesto total de las entidades. Se aprueban mediante Acuerdo Gubernativo.


 P.C. Yesica Mayveli Rodríguez Menéndez
 Jefe Sección de Presupuesto
 - ICTA -




 Marlon Antonio Leiva Izian
 Director Administrativo y Financiero, a.i.
 ICTA



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-06-2021, DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, DONDE EN EL SEGUNDO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

**PUNTO RESOLUTIVO No. JD-1-2.a-06/2021
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-**

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 214-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

El artículo 41, literal a) del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, por medio de acuerdo gubernativo cuando se amplíe o disminuya el presupuesto de las citadas entidades, previa opinión del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que el Dictamen No. USAF-D-2021-030 de fecha 12 de noviembre de 2021, suscrito por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, Lic. Abelardo René Viana Ramos, eleva a consideración de la Gerencia General la propuesta de ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en los Programas 01 "Administración Institucional" y 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas", Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por la cantidad de veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta quetzales (Q. 27,857,850.00), solicitando someter a aprobación de Junta Directiva del ICTA.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Aprobar ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del ejercicio fiscal 2021, del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA-, en los programas 01 "Administración Institucional" y 11 "Generación, Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas", Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes" por la cantidad de veintisiete millones ochocientos cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta quetzales (Q. 27,857,850.00), de la manera siguiente:

FF	RUBRO	DESCRIPCION	CREDITO
11	16210	DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	27,857,850.00
TOTAL			27,857,850.00

PG	SUB PG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	
01	00		ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL				
		001	SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	000	11	1,012,503.00	
				400		7,069,645.00	
					SUBTOTAL		8,082,148.00
		002	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	000		3,752.00	
							SUBTOTAL
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	411,810.00	
							SUBTOTAL
		002	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	11	163,109.00	
							SUBTOTAL
		003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	000	11	3,909,920.00	
				100		9,726,935.00	
				200		5,229,725.00	
					SUBTOTAL	18,866,580.00	
		004	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	000	11	330,451.00	
				SUBTOTAL		330,451.00	
			TOTAL FUENTE 11		27,857,850.00		

- II. La propuesta de ampliación presupuestaria de ingresos y egresos, no implica modificación de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2021.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, realice las gestiones que esta ampliación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.
- IV. **EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.**
- V. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN TRES HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.


Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General en funciones, ICTA



EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL ACTA NÚMERO JD-07-2021, DE FECHA 20 DE DICIEMBRE DE 2021, DONDE EN EL SEGUNDO PUNTO CONTIENE EL PUNTO RESOLUTIVO EMITIDO POR LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE:

PUNTO RESOLUTIVO No. JD-1-2-07/2021
LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS
-ICTA-

CONSIDERANDO

Que el artículo 11 del Decreto 68-72 Ley Orgánica del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas -ICTA- regula que la Junta Directiva es la máxima autoridad del Instituto, en consecuencia le corresponde la dirección, planificación y coordinación de sus actividades, (...)

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Gubernativo No. 214-2020, de fecha 14 de diciembre de 2020 el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Instituto de Ciencia y Tecnología Agrícolas, para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO

El artículo 41, literal b) del Decreto número 101-97 y sus reformas Ley Orgánica del Presupuesto, regula, por medio de resolución o acuerdo, emitido por la máxima autoridad institucional, cuando las modificaciones y transferencias ocurran dentro de un mismo organismo, dependencia o entidad descentralizada.

CONSIDERANDO

El contenido del Dictamen No. USAF-D-2021-032 emitido por el Director Administrativo y Financiero del ICTA, Lic. Abelardo René Viana Ramos, por medio del cual eleva a consideración de la Gerencia General el expediente que contiene la propuesta de Modificación Interna entre renglones al presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2021, del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, en los Programas 01 "Administración Institucional" y 11 "Generación Validación y Promoción de Tecnología Agrícolas" Fuente de Financiamiento 11 "Ingresos Corrientes", por la cantidad de Setecientos Cuarenta y Tres Mil Seiscientos Once Quetzales (Q. 743,611.00), Fuente 31 "Ingresos Propios", por la cantidad de Doscientos Cinco Mil Novecientos Noventa y Cuatro Quetzales (Q.205,994.00), y Fuente de Financiamiento 32 "Disminución de Caja y Bancos de Ingresos Propios", por La Cantidad de Trescientos Sesenta y Un Mil Veintiún Quetzales (Q.361,021.00), con el fin de llevar a cabo una readecuación del presupuesto institucional que permita el cumplimiento del Plan Operativo Anual 2021.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confiere el artículo 11, numeral 11, del Decreto Legislativo No.68-72 "Ley Orgánica del ICTA";

RESUELVE

- I. Autorizar dentro del presupuesto de egresos vigente del INSTITUTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS -ICTA-, la modificación presupuestaria en el 01 "ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL" y programa 11 "GENERACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLAS, de la forma siguiente:

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
11 "INGRESOS CORRIENTES"**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO
01	00		ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL				
		001		000		9,018.00	399,687.00
			100		98,251.00	3,000.00	
			200	11	117,495.00	1,000.00	
			400		297,942.00	0.00	
			SUBTOTAL		522,706.00	403,687.00	
			SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA	000		0.00	13,679.00
				0.00	13,679.00		
11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	000		19,989.00	76,940.00	
			100		3,000.00	0.00	
			200	11	54,843.00	0.00	
			400		2,520.00	18,118.00	
			SUBTOTAL		80,352.00	95,058	
			PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		600.00	58,459.00
	SUBTOTAL			600.00	58,459.00		
	003		000		45,400.00	84,412.00	



		PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN	100	11	0.00	88,316.00
		SUBTOTAL			45,400.00	172,728.00
	004	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS	100		17,000.00	0.00
			200	11	77,553.00	0.00
		SUBTOTAL			94,553.00	0.00
		TOTAL FUENTE 11			743,611.00	743,611.00

PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
31 INGRESOS PROPIOS

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO
			ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL				
		001		000		551.00	161,505.00
				100		31,774.00	0.00
01	00		SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	200	31	102,380.00	500.00
				300		25,000.00	0.00
				400		38,289.00	0.00
			SUBTOTAL			197,994.00	162,005.00
			GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
		001	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000		0.00	34,806.00
				100	31	2,000.00	0.00
11	00			200		6,000.00	0.00
			SUBTOTAL			8,000.00	34,806.00
		002	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	31	0.00	9,183.00
			SUBTOTAL			0.00	9,183.00
			TOTAL FUENTE 31			205,994.00	205,994.00



**PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS
POR GRUPO DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS**

PG	SUBPG	ACT	DESCRIPCION	GG	FF	CREDITO	DEBITO		
01	00		ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL						
		001	SERVICIOS DE DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN	100	32	33,352.00	40,310.00		
				200		20,609.00	13,200.00		
				300		93,571.00	0.00		
			SUBTOTAL			147,532.00	53,510.00		
		002	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTIFICA	100	32	0.00	3,755.00		
				200		3,345.00	0.00		
						SUBTOTAL			3,345.00
		11	00		GENERACIÓN, VALIDACIÓN Y PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA				
				001	GENERACIÓN Y VALIDACIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA	000	32	5,500.00	0.00
100	7,173.00					44,070.00			
200	81,875.00					17,092.00			
300	2,000.00					29,240.00			
	SUBTOTAL					96,548.00	90,402.00		
002	PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍA AGRÍCOLA			000	32	2,000.00	0.00		
				100		6,447.00	8,500.00		
				200		1,124.00	8,200.00		
	SUBTOTAL					9,571.00	16,700.00		
003	PRODUCCIÓN DE SEMILLAS MEJORADAS PARA PROMOCIÓN			000	32	11,725.00	0.00		
				100		34,713.00	54,856.00		
				200		9,101.00	10,349.00		
				300		0.00	34,100.00		
	SUBTOTAL					55,539.00	99,305.00		
004	SERVICIOS TÉCNICOS AGRÍCOLAS			000	32	1,223.00	0.00		
				100		9,547.00	71,368.00		
				200		37,716.00	6,190.00		
				300		0.00	19,791.00		
	SUBTOTAL					48,486.00	97,349.00		
	TOTAL FUENTE 32			361,021.00	361,021.00				

- II. La propuesta de modificación presupuestaria de egresos, **no** implica modificación de metas físicas programadas en el Plan Operativo Anual 2021.
- III. Instruir a la Gerencia General, para que a través de la Unidad de Servicios Administrativos y Financieros del ICTA, proceda con el proceso de aprobación en los sistemas informáticos, y realice las gestiones que esta modificación presupuestaria demanda, ante las instancias respectivas.

IV. EL PRESENTE PUNTO RESOLUTIVO TIENE VIGENCIA INMEDIATA.

- V. Notifíquese.

PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES, FIRMO Y SELLO EN CINCO HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EL 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.



Ing. Agr. Julio César Villatoro Mérida
Gerente General ICTA

